



**Ministerio de Agricultura y Ganadería**  
**Quito - Ecuador**

115

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el H. Consejo Provincial del Napo, en coordinación con el Gobierno Municipal de Archidona y la Dirección Provincial Agropecuaria del Napo, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la "IV Feria Archidona Si Trabaja 2002", a efectuarse en la ciudad de Archidona, del 12 al 14 de abril del 2002;

Que, esta Cartera de Estado faculta la realización de Ferias Agropecuarias que sirvan para propender al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 056, publicado en el Registro Oficial No. 886 del 16 de febrero de 1996;

Que, la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos.101 DNA/DDA y 169 SESA/DN, del 15 de marzo y 2 de abril del 2002, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador:

**ACUERDA:**

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la "IV Feria Archidona Si Trabaja 2002", a llevarse a cabo en la ciudad de Archidona, provincia del Napo, del 12 al 14 de abril del presente año, con las siguientes modificaciones:

En el Capítulo VIII "DE LA SANIDAD", en el artículo 26, sustitúyase el texto del inciso segundo, por el siguiente:

"Los propietarios de los animales concursantes están obligados a presentar los certificados de vacunación contra Fiebre Aftosa, la Triple: Carunco, Edema y Pasteurellosis; Certificado de prueba negativa a Brucelosis y prueba de que los animales están libre de endo y ectoparásitos".

En el Capítulo IX "PRODUCTOS A EXHIBIRSE", en el artículo 28, reemplazar la palabra "fitozoosanitaria" por "Fitosanitaria". En el mismo artículo, luego del numeral 10, agregar: "Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades Fito y Zoosanitarias del SESA, en coordinación con las de la Feria, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos".

**COMUNÍQUESE.-**

**DADO en Quito,**

15 ABR 2002

**Ing. Galo Plaza Pallares**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**